



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANCACA CHICO

¡Gestión con identidad y desarrollo local...!

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2024-GM/MDHCH.

Huamancaca Chico, 25 de julio de 2024.

Vistos:

El Informe de analisis de declaracion de desierto signado con el INFORME N° 175-2024-MDHCH-GM-UAYA de fecha 25 de julio del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento – Organó Encargado de las Contrataciones, del procedimiento de Adjudicacion Simplificada N° 003-2024-CS-MDHCH-1 – primera convocatoria, denominado: **ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DEL DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, demas docuemntos adjuntados al expediente principal, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitucion Politica del Estado en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27172, establece que **“Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico”**.

Que, con Resolucion de Gerencia Municipal N° 077-2024-GM/MDHCH de fecha 03 de mayo del 2024 se aprobo las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-MDHCH-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, para la **ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DEL DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con un valor referencial de S/ 586, 723.0 (Quinientos ochenta y seis mil setecientos veintitres con 00/100 soles;

Que, mediante INFORME N° 175-2024-MDHCH-GM-UAYA de fecha 25 de julio del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento – Organó Encargado de las Contrataciones emit eel informe de analisis de Declaracion de desierto del procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-MDHCH-1 – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la misma es la **ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DEL DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**;

Que, el órgano encargado de la contratación señala la causa que no permitieron la conclusión del procedimiento refiriendo que en vista que no existen propuestas se acuerda declarar desierto y que la próxima convocatoria será con reajustes a razón de la variación de precios,

Que, el marco normativo que regula el Plan Anual de Contrataciones, es la Ley N° 0225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modifica mediante Decreto Legislativo N° 1444, respecto a la Declaración de Desierto, prescribe lo siguiente:

Que, el presente caso es de aplicación al Art.29° de la Ley de Contrataciones del Estado mediante el cual dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANCACA CHICO

¡Gestión con identidad y desarrollo local...!

Artículo 29.- Contenido del Expediente de Contratación

29.1. Los procedimientos de selección quedan desierto cuando no quedan valida ninguna oferta, la declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rige por lo señalado en el reglamento.

29.2. El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaración de desierto.

Así mismo es de aplicación el Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 65.1 y 65.2 del referido artículo dispone lo siguiente:

Artículo 65.- Declaración de Desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones, o el comité de selección, según corresponda emite un informe al titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado sus funciones la facultad de aprobación de expediente de contrataciones en el que justifique y evalúe las causas que permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Que, al respecto se hace imprescindible la autorización a fin de que se implemente el presente procedimiento de Licitación Pública declarado desierto a través de una SEGUNDA CONVOCATORIA bajo la misma modalidad con los alcances señalados en la presente Resolución

Que, estando a las consideraciones expuestas en uso de sus atribuciones conferidas en el Art.27 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y mediante la Resolución de Alcaldía N° 153-2023-A/MDHCH de fecha 31 de agosto del 2023; y además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-MDHCH-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DEL DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con un valor referencial de S/ 586, 723.0 (Quinientos ochenta y seis mil setecientos veintitres con 00/100 soles.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al órgano encargado de las contrataciones, implemente una SEGUNDA CONVOCATORIA, bajo la misma modalidad, con reajuste a razón de las variaciones de precios.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la unidad de Logística y demás instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la unidad de informática para la publicación de la Resolución en la WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Econ. Daniel López Lizano
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANCACA CHICO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA DEMOCRACIA DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANCACA CHICO
GERENCIA MUNICIPAL
25 JUL 2024
N° Reg: 3136 N° Folio: 03

A : ECON. DANIEL LOPEZ LIZANO
GERENTE MUNICIPAL
ASUNTO : SOLICITO ACTO RESOLUTIVO DE DECLARATORIA DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-MDHCH-1
FECHA : Chupaca, Huamancaca Chico 25 de julio del 2024

Por el presente, Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo a nombre de la Unidad de Abastecimiento la presente para SOLICITARLE ACTO RESOLUTIVO DE DECLARATORIA DE DESIERTO POR NO EXISTA NINGUNA OFERTA VALIDA DE LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DEL DISTRITO D HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" 1 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-MDHCH-1 en razón al ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN adjunto.

Artículo 29. Declaratoria de desierto – LEY 30225

29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.

29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.7. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.

En vista que no existen propuestas validas se acuerda declarar desierto y que la próxima convocatoria será previa reformulación del requerimiento.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que estime por conveniente, dejando así que los actos reflejen la realidad de los hechos.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANCACA CHICO
José Luis Tomás Gabriel
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Handwritten signature of José Luis Tomás Gabriel



GERENCIA MUNICIPAL
PASE A: SGN
PARA: proyectar 6 nuevas
con
Fecha: 25 de 07 de 2024

ACTA DE DECLATORIA DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-CS-MDHCH-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N°01-2024-CS-MDHCH-1
Primera Convocatoria

ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DEL DISTRITO D HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" 1 ETAPA

Siendo las 9:00 a.m. del día 25 de julio del año dos mil veinte y cuatro, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico ubicado en el segundo piso de la Av. 28 de Julio – Plaza Principal, el comité de selección designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2024-GM/MDHCH, verificado el registro de participantes y la presentación de ofertas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2024-CS-MDHCH-1, para la **ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DEL DISTRITO D HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" 1 ETAPA** teniendo en vista los documentos que a continuación se detallan, se acuerda lo siguiente:

1. Hoja de Requerimiento y Autorización de Gastos.
2. Certificado de crédito presupuestario
3. Especificaciones Técnicas
4. Expediente técnico
5. Aprobación de expediente RGM N° 0682024-GM/MDHCH
6. Bases Estándar del procedimiento de selección

El Comité de Selección verifica el registro de participantes y se aprecia lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adhesión	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20160027021	UNIMAQ S.A.	17/07/2024	Válido		17/07/2024	20100027021	
2	Proveedor con RUC	20101639225	IPESA S.A.C.	17/07/2024	Válido		17/07/2024	20101639225	
3	Proveedor con RUC	20302241598	KOMATSU-HITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	17/07/2024	Válido		17/07/2024	20302241598	
4	Proveedor con RUC	20489285526	ALTERNIA 'S SERVICIOS MULTIPLES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/07/2024	Válido		17/07/2024	20489285526	
5	Proveedor con RUC	20520678043	SERVY EQUIPOS INTERNACIONALES S.A.C.	17/07/2024	Válido		17/07/2024	20520678043	
6	Proveedor con RUC	20521937531	OR MAQUINARIAS S.A.C.	17/07/2024	Válido		17/07/2024	20521937531	
7	Proveedor con RUC	20525926669	TRETON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	16/07/2024	Válido		16/07/2024	20525926669	
8	Proveedor con RUC	20605720021	IMPORTADORA MACSUR S.A.C.	17/07/2024	Válido		17/07/2024	20605720021	
9	Proveedor con RUC	20609264021	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	16/07/2024	Válido		16/07/2024	20609264021	
10	Proveedor con RUC	20609619652	CORPORACION MAQUIFACIL SAC	17/07/2024	Válido		17/07/2024	20609619652	

El Comité de Selección verifica la presentación de ofertas en el sistema SEACE, EL CUAL DEBIERON DE PRESENTAR EL DIA 24/07/2024, en el sistema SE APRECIA:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANCACA CHICO			
Nomenclatura :	AS-SM-3-2024-CS-MDHCH-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Bien			
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DEL DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" 1 ETAPA			
Nro. Item	Descripción del item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DEL DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" 1 ETAPA			
20609619652	CORPORACION MAQUIFACIL SAC	24/07/2024	21:46:22	Electronico

Acto seguido se realiza la ADMISION DE OFERTAS a CORPORACION MAQUIFACIL SAC
OBSERVACIONES:

- 1-. Presenta una propuesta a **PASCO, 24 de julio 2024** departamento que no corresponde a la entidad convocante del procedimiento de selección.
- 2-. La propuesta no se encuentra foliado.
- 3-. Las especificaciones tecnicas no coinciden con la ficha tecnica de la maquinaria.
- 4-. La maquinaria no cumple las especificaciones tecnicas solicitadas por el area usuaria.

por todo lo expuesto, el comité de selección, acuerda NO ADMITIR la propuesta, por las razones expuestas.

Acto seguido en razon a la LEY DE CONTRATACIONES N° 30225 Y SU REGLAMENTO en cual difiere en sus articulos lo siguiente:

Artículo 29. Declaratoria de desierto – LEY 30225

29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.

29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.

Artículo 65. Declaración de desierto – REGLAMENTO DE LA LEY 30225

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.7. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.

EN VISTA QUE NO EXISTEN PROPUESTAS VALIDAS SE ACUERDA DECLARAR DESIERTO. Y que la próxima convocatoria será, **previa reformulación del requerimiento**.
No existiendo observación a la presente acta, siendo DECLARADA DESIERTO se da por terminado el presente acto siendo a las 10:00am horas del mismo día, firmando en señal de conformidad.

Municipalidad Distrital de Huamancaca Unico
Comité de Selección RGM-072

.....
Ing. Mecánico Roly H. Salazar Sandoval
Presidente

Municipalidad Distrital de Huamancaca Unico
Comité de Selección RGM-072

.....
Ing. Cristian Otivo de la Cruz
Primer Miembro

Municipalidad Distrital de Huamancaca Unico
Comité de Selección RGM-072

.....
José Luis Tomás Gabriel
Segundo Miembro